



Ratificación del Tratado para la Proscripción
de las Armas Nucleares en la América Latina
por parte del Gobierno de Panamá

1. A propósito de la ratificación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, formalizada por el Gobierno de Panamá el 11 de junio de 1971, el Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de México remitió al Secretario General la nota 505650, de 25 del mismo mes, cuyo texto es el siguiente:

"...Tengo a honra hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia, a título informativo, que el día 11 del mes en curso, quedó depositado en poder del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Instrumento de Ratificación de la República de Panamá del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a firma en la ciudad de México, D. F., el 14 de febrero de 1967.- Al mismo tiempo, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que, al depositar el mencionado Instrumento de Ratificación, el Gobierno de la República de Panamá hizo la Declaración de dispensa prevista en la primera parte del segundo párrafo del Artículo 28 del propio Tratado, en virtud de lo cual, el mismo entró en vigor, para la República de Panamá, a partir del 11 de junio de 1971.- Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.- (f) E.O. Rabasa".

2. El Gobierno de México, Depositario del Tratado, ha hecho a las Partes interesadas la notificación de este acto, en los términos del párrafo 3 del Artículo 26 del Tratado.